



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°049-2025-A-MDT-C/C.

Tinta, 07 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El ACUERDO DE CONCEJO N°007-2025-CM-MDT-C/C, de fecha 06 de febrero de 2025, respecto a las VACACIONES del señor Alcalde, a cuenta de su periodo vacacional 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...): lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo el numeral 20 del artículo 20º, del referido cuerpo normativo establece que son atribuciones del Alcalde "delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, el considerando N°02 de la Resolución N°0048-2016.JNE, Expediente N°J-2015-00166-A01, establece "Este Supremo Tribunal Electoral mediante Resolución N°231-2007-JNE, ha señalado que las atribuciones de delegación de facultades del Alcalde dispuesta en el artículo 20, numeral 20 de la LOM, tiene excepciones expresas formuladas por esa misma ley, así la establecida en el art. 24, la cual dispone que el Teniente Alcalde, es decir el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, reemplaza al Alcalde, no solo en los casos de vacancia, sino también en los de su ausencia, implica el ejercicio de las atribuciones políticas y ejecutivas o administrativas, de manera que aquellas que este lleve a cabo como consecuencia de la ausencia del burgomaestre no pueden ser calificadas como configuradoras de la causal de vacancia prevista en el Artículo 11º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Solicitud s/n, de fecha 03 de febrero de 2025, el señor Alcalde BERNABE CCASA CCASA, solicita hacer uso de 11 (once) días de VACACIONES a cuenta del periodo vacacional 2024, comprendido del 17 al 27 de febrero de 2025, a fin de atender asuntos particulares que requieren su atención a tiempo completo;

Que, mediante Informe N°054-2025-URRHH/MDT/, de fecha 03 de febrero de 2025, el CPC. Gian Marco Peralta Yana, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita opinión legal correspondiente sobre la solicitud vacacional del Titular del Pliego;

Que, mediante Opinión Legal N°040-2025-ALE-MDT-C, de fecha 03 de febrero de 2025, el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Tinta, tras

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



evaluado el Informe N°054-2025-URRHH/MDT/ y antecedentes **OPINA:** Declarar procedente otorgar a cuenta de vacaciones del periodo 2024, solicitado por el señor Alcalde BERNABE CCASA CCASA, por un periodo de 11 (once) días comprendidos desde el lunes 17 al jueves 27 de febrero de 2025;

Que, en el desarrollo de la Estación del Orden del Dia de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06 de febrero de 2025, se pone bajo consideración la solicitud del Titular del pliego sobre el Permiso Vacacional, dispensa que comprenderá desde el lunes 17 hasta el jueves 27 de febrero del año 2025;

Que, habiéndose realizado el análisis por la parte ejecutiva, así como los señores regidores, con sus aportes luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado el siguiente: **cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno);**

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Por estas consideraciones y estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley del Servicio Civil y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, las funciones y atribuciones políticas del despacho de Alcaldía a los regidores, según el siguiente orden:

- Regidora Maribel Espirilla Colque, los días lunes 17 y lunes 24 de febrero de 2025.
- Regidor Edson Colque Caballero, los días martes 18 y martes 25 de febrero de 2025.
- Regidor Cesar Peralta Espinoza, los días miércoles 19 y miércoles 26 de febrero de 2025.
- Regidora Isabel Mamani Chuctaya, los días jueves 20 y jueves 27 de febrero de 2025.
- Regidora Irma Cusi Ccuno, el día viernes 21 de febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, las funciones y atribuciones administrativas a la Gerente Municipal **ABG. LUZ A. TURPO DÍAZ**, a partir del día lunes 17 al jueves 27 de febrero del presente año.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE.

Cc. Archivo.
• Gerencia Municipal.
• Concejo Municipal (5).
• Unidad de Informática.
S.Gra/DYKQA.
TTC.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO

Abg. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe